



PASOS PARA OBTENER UN REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS EN PANAMÁ

DOCUMENTACIÓN INICIAL

- 01
- Aviso de Operación (Donde conste Actividad Artesanal Sí Aplica)
 - Manuales de BPM y POES
 - Croquis de Planta
 - Identificación de Representante Legal
 - Carnet de Salud y Manipulador de Alimentos
 - Constancia de Inspección del MIDA (Sí Aplica)
 - Carnet de Artesano (Sí Aplica)



SUBIR DOCUMENTOS A PLATAFORMA APA

02

- Cargar todos los documentos en la plataforma APA (Agencia Panameña de Alimentos).
- El MINSA valida la documentación a través de la Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria.

INSPECCIÓN SANITARIA

03

- El MINSA realiza Inspección a la planta solicitante a través de la Dirección Regional.



EMISIÓN DE LICENCIA

04

- Tras la aprobación de la inspección, la DNCAVV emite: LA LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

DOCUMENTOS PARA REGISTRO SANITARIO

- 05
- Licencia Sanitaria de Funcionamiento.
 - Carnet de los operarios.
 - Certificación de Planta (Sí Aplica).
 - Recibo de Pago de Registro.
 - Ficha Técnica de Producto.
 - Tabla Nutricional.
 - Diseño de Etiqueta conforme a la norma de Etiquetado General.

SOLICITUD DE REGISTRO SANITARIO

06

- Realizar Solicitud del Registro Sanitario por medio de la Plataforma APA.
- El MINSA evalúa y aprueba el Registro Sanitario.

OBTENCIÓN DE REGISTRO SANITARIO

07

- El Producto recibe su Número de Registro Sanitario Alimenticio y este debe plasmarse en la etiqueta del producto.

Base legal:

Ley N° 430 del 25 de abril de 2024.

Resolución 685 del 18 de agosto de 2021